



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

0000002

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR LA COMPAÑIA

SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA INDETERMINADA

M.T.V. Di 4 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de Marzo del dos mil dos, ante mí Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor **RICARDO ENRIQUE AGUILAR MIER**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. - El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene una REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía **SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES, el señor Ricardo

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Enrique Aguilar Mier, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, tal como consta del nombramiento que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dos de marzo del dos mil dos, tal como aparece de la copia del acta que igualmente se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente Capaz.- **SEGUNDA :**

ANTECEDENTES : **A.** - La compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó con un capital de veinte millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y tres de marzo de dos mil.- **B.** - La compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil uno, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, perfecciono la Conversión de su Capital a dólares de los Estados Unidos de América, fijo su Capital Autorizado en cien mil dólares americanos, Aumento su Capital a cincuenta mil dólares americanos y Reformó y Codifico Integralmente su Estatuto Social, siendo inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte de septiembre del dos mil uno.- **C.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el dos de marzo del dos mil dos, acordó y aprobó la Reforma de su Objeto Social y de sus Estatutos Sociales, en los términos constantes en la copia del acta que se agrega a esta escritura como habilitante.- **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor Ricardo Enrique Aguilar Mier, por los derechos en que comparece y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, del dos de marzo del dos mil dos, para los fines legales correspondientes



0000003

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

perfecciona en favor de su representada, los siguientes actos societarios: La Reforma del Objeto Social de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA; y, del Artículo Cuarto del Objeto de sus Estatutos Sociales Codificados, en los términos constantes en la copia del acta que se agrega a esta escritura como habilitante, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto. - Objeto. - La Compañía tiene por objeto principal la actividad y servicio de la recepción, bodegaje temporal, embalaje, despacho y entrega de toda clase de cargas o productos agrícolas, hortícolas, frutícolas, artesanales, textiles, cerámicas, valijas de mudanzas, partes, piezas, repuestos, componentes o productos de la industria y comercio en general, sean de origen nacional o internacional, tanto de personas naturales como jurídicas, entre ellas, de agencias de carga de líneas nacionales o extranjeras y la gestión de transporte de cargas, productos o encomiendas a través de terceras personas legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad; y, 2.- Subsidiariamente previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada una de las siguientes actividades: A la siembra, cultivo, propagación, importación, exportación y comercialización de semillas, plantas, flores y productos agropecuarios en general, para lo cual importará tecnología y representará a firmas nacionales o extranjeras que sean necesarios para el cumplimiento de tal actividad.- El mantenimiento, administración y asesoría técnica en su totalidad o en partes a las compañías áreas legalmente establecidas y que operen en el Ecuador, en todos los aeropuertos de todo el país, manejando la carga de su propiedad o de terceros, tanto de importadores cuanto de exportadores. La importación, exportación, representación, agenciamiento y comercialización de todo el equipo que de una o otra manera requiera la actividad aérea. Igualmente, podrá actuar como agente de carga. Importará tecnología y prestará servicios técnicos de administración, operación y producción de los equipos y realizará todas las actividades. Explotará por cuenta propia o de terceros establecimientos en los cuales opera, comercializa y necesita dicha actividad. Prestará

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



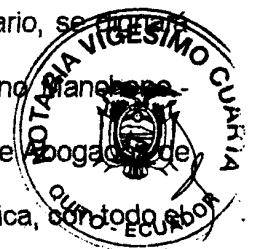
servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas afines.- Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, arriendo, subarriendo de aeronaves, accesorios y sus partes o cualquier otro equipo y elementos que sean necesarios para el normal desarrollo de dicha actividad.- La Compañía podrá ejercer todas las actividades directa o indirectamente vinculadas con la circulación y utilización de aeronaves privadas, y en general desarrollar las operaciones referidas en el Código Aeronáutico, luego de obtener la concesión o permiso de operación otorgado por la autoridad correspondiente sin más limitaciones que las constantes en dicha Ley o en disposiciones específicas, de tal manera que la compañía podrá ejecutar las actividades conexas aludidas en dicho Código e inclusive, podrá arrendar aeronaves con o sin tripulación, asumiendo la conducción técnica y responsabilidades que tal ejercicio implica; podrá ejercer la calidad de fletante o fletador de aeronaves, parcial o totalmente.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de partes, piezas, repuestos, componentes y maquinarias destinadas para el sector de servicios de refrigeración y cuartos fríos.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, partes, repuestos, accesorios, sistemas y servicios destinados a los sectores agrícolas, ganaderos, industrial y comercial.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos terminados o semielaborados, insumos, materias primas y bienes para el comercio y la industria alimenticia, química, agrícola, ganadera e industrial.- La Compañía podrá además dedicarse a la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto social, así como también de otras que puedan crear áreas de actividad económica dentro del territorio ecuatoriano, tanto para el comercio de bienes y la prestación de servicios.- La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones y cuotas sociales en otras Compañías constituidas y participar como socio o accionista en la conformación de toda clase de Empresas.- La Compañía para el cumplimiento de



0000004

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social.- **CUARTA: CONTROL PARCIAL Y NACIONALIDAD:** El señor Ricardo Enrique Aguilar Mier, por la calidad en que comparece manifiesta que su representada la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra bajo control parcial de parte de la Superintendencia de Compañías y que la nacionalidad que corresponde a los accionistas es la siguiente: Ecuatoriana a la Compañía Sociedad Agrícola Victoria Sociedad Anónima SAVISA; y, Estadounidense al señor Peter Ulrich.- **QUINTA: MARGINACIONES:** De la presente escritura pública de Reforma de Objeto Social y de Estatutos Sociales de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, se tomara nota al margen en la matriz de su acto de constitución en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, del veinte y cuatro de enero del dos mil; al margen de su inscripción constitutiva en el Registro Mercantil del mismo Distrito, del veinte y tres de marzo del dos mil; al margen de la matriz del acto de conversión de capital a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, del catorce de marzo del dos mil uno; y, de su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del mismo Distrito, del veinte de septiembre del dos mil uno, respectivamente.- **SEXTA: AUTORIZACION:** Se autoriza al Licenciado Alfonso González Pinto, para que realice todas las gestiones que correspondan con el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Objeto Social y de Estatutos de la Compañía SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, ante las distintas instituciones tanto del sector público como privado.- Usted, Señor Notario, se ruega agregar las cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Cristian Altamirano Manchaca Con matrícula número cinco mil ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente en todas y cada una de sus partes para los fines legales respectivos, por mí el Notario, el compareciente se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

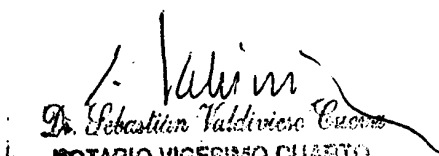


SR. RICARDO ENRIQUE AGUILAR MIER

C.C. 270591405-7



EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES

0000005

CIUDADANIA 170591405-7
 AGUILAR MIER RICARDO ENRIQUE
 01/01/1973
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 DE A OCT 03/08
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73



ECUATORIANA***** 411331122
 DATOS SANDRA ELIZABETH CEVALLOS S
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ENRIQUE EDMUNDO AGUILAR
 SPOCET DE LA LUZ MIER
 QUITO 16/11/99
 16/11/2011
 0257953



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0005-002. 170591405-7...
 AGUILAR MIER RICARDO ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO

[Signature]
 PROCTEUR DE LA JUSTICE

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia de la cédula de ciudadanía que antecede, es exactamente igual a la original que me fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a catorce de marzo del dos mil dos.-



EL NOTARIO

[Signature]
 Dr. Sebastián Valdivia Cuervo
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



Quito, 25 de septiembre de 2000

Señor
RICARDO AGUILAR MIER
Ciudad

De mi consideración:

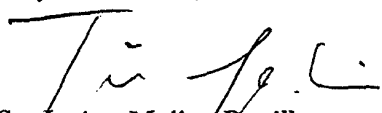
La presente tiene por objeto comunicar a usted que mediante sesión de directorio del día de hoy, 25 de septiembre de 2000, se designa a usted como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía SERVIPALLET S.A. constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de enero del dos mil ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de marzo del dos mil.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

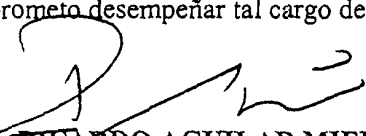
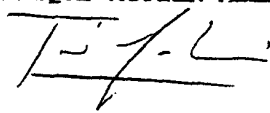
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Sr. Javier Molina Bonilla
Secretario Ad Hoc

Quito, 25 de septiembre de 2000

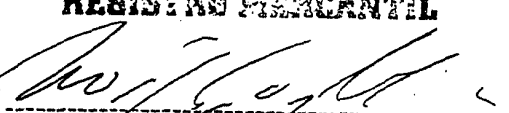
En esta fecha acepto la designación en el Cargo de GERENTE GENERAL de SERVIPALLET S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SR. RICARDO AGUILAR MIER
C.I. No. 170591405-7
RICARDO ENRIQUE AGUILAR MIER


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 756 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 1 FEB 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia del nombramiento que antecede, es exactamente igual al original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a catorce de marzo del dos mil dos.-



EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivia Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Quito, a 2 de Marzo del 2002, domicilio de la Compañía **SERVIPALLET S.A.**, en sus oficinas ubicadas en la calle Reina Victoria No.1652 y La Pinta, siendo las 10H00, se reúnen los siguientes accionistas: El señor Peter Ulrich, por sus propios y personales derechos y el señor Ricardo Enrique Agullar Mier, por los derechos que representa a la Compañía Sociedad Agrícola Victoria S.A. SAVISA, en su calidad de Presidente en funciones subrogadas de la Gerencia General y como tal su Representante Legal, tal como lo justifica con la documentación que presenta para los expedientes respectivos.

Interviene el señor Ricardo Enrique Agullar Mier, indicando que propone que Presida la Junta el señor Peter Ulrich y que el actúa como Secretario por su calidad de Gerente General de la Empresa.- La propuesta es aceptada por todos los accionistas.

La Presidencia pide que Secretaría informe sobre el quorum concurrente a la Junta. Secretaría indica que en la Junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Toma la palabra la Presidencia e indica que consulta a los presentes, si es su voluntad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **SERVIPALLET S.A.**, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales Codificados de la Empresa, para tratar sobre el siguiente orden del día: 1.- Reforma del Objeto Social y de los Estatutos Sociales Codificados de la Empresa.- La constitución de la Junta y el orden del día propuesto es aceptado por todos los accionistas en forma unánime.

Interviene la Presidencia y dice que pone en consideración de los accionistas el primer y único punto del orden del día de la presente Junta.

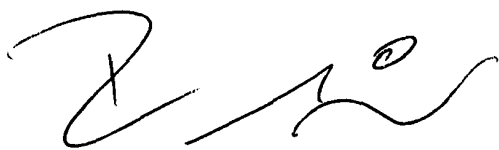
A continuación interviene el señor Ricardo Enrique Agullar Mier, manifestando que propone a los accionistas presentes, que la Empresa Reforme su Objeto Social y sus Estatutos Sociales Codificados, en su Artículo Cuarto, por el siguiente: "Artículo Cuarto.- Objeto.- La Compañía tiene por objeto principal la actividad y servicio de recepción, bodegaje temporal, embalaje, despacho y entrega de toda clase de cargas o productos agrícolas, hortícolas, frutícolas, artesanales, textiles, cerámicas, valijas de mudanzas, partes, piezas, repuestos, componentes o productos de la industria y comercio en general, sean de origen nacional o internacional, tanto para personas naturales como jurídicas, entre ellas, de agencias de carga de líneas nacionales o extranjeras y la gestión de transporte de cargas, productos o encomiendas a través de terceras personas legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad; y, 2.- Subsidiariamente y previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada una de las siguientes actividades: A la siembra, cultivo,

propagación, importación, exportación y comercialización de semillas, plantas, flores y productos agropecuarios en general, para lo cual importará tecnología y representará a firmas nacionales o extranjeras que sean necesarios para el cumplimiento de tal actividad.- El mantenimiento, administración y asesoría técnica en su totalidad o en partes a las compañías aéreas legalmente establecidas y que operen en el Ecuador, en todos los aeropuertos de todo el país, manejando la carga de su propiedad o de terceros, tanto de importadores cuanto de exportadores. La importación, exportación, representación, agenciamiento y comercialización de todo equipo que de una o otra manera requiera la actividad aérea. Igualmente, podrá actuar como agente de carga. Importará tecnología y prestará servicios técnicos de administración, operación y producción de los equipos y realizará todas las actividades. Explotará por cuenta propia o de terceros, almacenes y establecimientos en los cuales opera, comercializa y necesita dicha actividad. Prestará servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas afines. Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, arriendo, subarriendo de aeronaves, accesorios y sus partes o cualquier otro equipo y elementos que sean necesarios para el normal desarrollo de dicha actividad.- La Compañía podrá ejercer todas las actividades directa o indirectamente vinculadas con la circulación y utilización de aeronaves privadas, y en general desarrollar las operaciones referidas en el Código Aeronáutico, luego de obtener la concesión o permiso de operación otorgado por la autoridad correspondiente sin más limitaciones que las constantes en dicha Ley o en disposiciones específicas, de tal manera que la compañía podrá ejecutar las actividades conexas aludidas en dicho Código e inclusive, podrá arrendar aeronaves con o sin tripulación, asumiendo la conducción técnica y responsabilidades que tal ejercicio implica; podrá ejercer la calidad de fletante o fletador de aeronaves, parcial o totalmente.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de partes, piezas, repuestos, componentes y maquinarias destinadas para el sector de servicios de refrigeración y cuartos fríos.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, partes, repuestos, accesorios, sistemas y servicios destinados a los sectores agrícolas, ganaderos, industrial y comercial.- A la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos terminados o semielaborados, insumos, materias primas y bienes para el comercio y la industria alimenticia, química, agrícola, ganadera e industrial.- La Compañía podrá además dedicarse a la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto social, así como también de otras que puedan crear áreas de actividad económica dentro del territorio ecuatoriano, tanto para el comercio de bienes y la prestación de servicios.- La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones y cuotas sociales en otras Compañías constituidas y participar como socio o accionista en la conformación de toda clase de Empresas.- La Compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que se relacionen con el objeto social.- La propuesta es aceptada en forma unánime por todos los accionistas.



La Presidencia, interviene indicando que por haberse tratado el primer y único punto del orden del día de la presente Junta, concede a Secretaría 30 minutos para que redacte el acta correspondiente.

Siendo las 11H10, la Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por Secretaría, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas, en constancia de la cual la suscriben en unidad de acto en el lugar y fecha ut-supra.- Firmado) Peter Ulrich. Presidente de Junta.- Firmado) Ricardo Enrique Aguilar Mier. Secretario de Junta.- La presente acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo y que la confiero en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía.- Quito, 14 de Marzo del 2002.

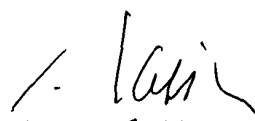


**Ricardo Enrique Aguilar Mier.
Gerente General - Representante Legal
SERVIPALLET S.A.**

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES**, otorgada por la **COMPAÑÍA SERVIPALLET SOCIEDAD ANÓNIMA**, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de marzo de dos mil dos.-



EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVIPALLET SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mi el catorce de marzo de dos mil dos, la misma que se aprueba mediante Resolución número 02.Q.IJ.1222, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil dos.- Quito, a cinco de abril del dos mil dos.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1222, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, el 27 de Marzo del 2002; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía SERVIPALLET S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de enero del 2000.

Quito, 09 de Abril del 2002.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de marzo del año 2.002, bajo el número **1204** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **676** del Registro Mercantil de veintitrés de marzo del dos mil, a fs. 1122, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVIPALLET S.A.**", otorgada el 14 de marzo del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012345**.- Quito, a diez de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-